INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-030-2024

En la Oficina de Talento Humano del departamento del Magdalena, siendo el día 28 de octubre de 2024, se procede a realizar la revisión del proceso contractual y la evaluación de las propuestas presentadas basados en el criterio de selección de menor precio.

I. ANTECEDENTES

Con observancia del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicaron los documentos del aludido proceso de selección, en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

Cumpliéndose hasta la fecha con el cronograma del proceso contemplado en la invitación pública, de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes, el cierre del proceso se realizó el día 18 de octubre de 2024 a las 10:00 am, para lo cual se recibieron las siguientes propuestas a través del SECOP II:

No	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	Valor de la propuesta
1	INGELECT SAS	17/10/2024 04:13 PM	$ 15.869.144
2	OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGICAS OFINTECH SAS	17/10/2024 10:34 PM	$ 12.274.000
3	S.V SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	18/10/2024 09:04 AM	$ 18.155.000
4	INN GENIOS	18/10/2024 09:37 AM	$ 16.334.000
5	CI SUMINISTROS INTEGRALES SAS	18/10/2024 09:55 AM	$ 17.103.529
6	ATELIER DU DESIGN NOVATEUR SAS	18/10/2024 09:56 AM	$ 14.620.600

II. SELECCIÓN DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO

Se surte la presente evaluación de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el cual se consagra en el numeral 4° del presente artículo que “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

Dentro de las propuestas allegadas al siguiente proceso de contratación, se logró apreciar que la propuesta allegada con menor valor se enmarca dentro del concepto de oferta artificialmente baja, toda vez que según la guía para el manejo de las ofertas artificialmente bajas emitida por Colombia compra eficiente, se expresa lo siguiente:

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación[11]. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas a considerar son las siguientes comenzando por la de menor precio y precisando el cabal cumplimiento de los requisitos, al incumplir con alguno de ser subsanable se realizarán las recomendaciones correspondientes, de no ser subsanable se analizará la siguiente y así sucesivamente:

No	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	Valor de la propuesta
1	**OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGICAS OFINTECH SAS**	17/10/2024 10:34 PM	$ 12.274.000
2	**ATELIER DU DESIGN NOVATEUR SAS**	18/10/2024 09:56 AM	$ 14.620.600
3	**INGELECT SAS**	17/10/2024 04:13 PM	$ 15.869.144
4	**INN GENIOS**	18/10/2024 09:37 AM	$ 16.334.000
5	**CI SUMINISTROS INTEGRALES SAS**	18/10/2024 09:55 AM	$ 17.103.529
6	**S.V SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S**	18/10/2024 09:04 AM	$ 18.155.000

Mediante informe de evaluación de calenda 24 de octubre de la presente anualidad se realizó el análisis de las propuestas allegadas al presente proceso de invitación publica, en el cual se estableció que la oferta de menor valor presentada era la correspondiente a la empresa **OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGICAS OFINTECH SAS,** que una vez hechas las verificaciones del caso, recibidos los documentos, se pudo constatar que el proponente **OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGICAS OFINTECH SAS**, no cumplía con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en la invitación pública de mínima cuantía publicada por la entidad, y además se encuadraba dentro del concepto de oferta con valor artificialmente bajo por lo cual no se recomendó aceptar la oferta. Sin embargo, se corrió traslado al oferente en aras de subsanar los documentos faltantes y sustentar el valor de la oferta.

El día 25 de octubre del presente año fueron allegados los documentos de subsanación por parte del oferente **OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGICAS OFINTECH SAS,** además del escrito de sustentación del valor de la oferta. Para lo cual para esta entidad no considera satisfactorios los argumentos expuestos para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

Por consiguiente, no se recomienda aceptar la oferta presentada por **OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGICAS OFINTECH SAS.**

Que respecto de lo anterior el inciso 3 de la guía de Colombia compra eficiente para la aceptación de ofertas artificialmente bajas, más exacto en su capítulo VII **Decisión sobre oferta artificialmente baja "**(…) *La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los*
siguientes casos:
- *El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.*
- *El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal*
- ***Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato. (…)"***

Se procede ahora con la verificación de los requisitos de la segunda propuesta con menor valor correspondiente a **ATELIER DU DESIGN NOVATEUR SAS**:

III. REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

De conformidad con la invitación pública, se verifica los requisitos habilitantes como persona jurídica de **ATELIER DU DESIGN NOVATEUR SAS**:

REQUISITOS MINÍMOS HABILITANTES		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
a.	**Capacidad jurídica**			
1. Persona jurídica con inscripción en Cámara de Comercio no inferior a un (1) año, cuyo objeto social, actividad social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual.		CUMPLE		
2. No tener inhabilidad, incompatibilidad para presentar oferta al Departamento		CUMPLE		
Documentos para anexar persona jurídica				
1.	Certificado de existencia y representación legal reciente (máximo 30 días de expedición contados a partir del cierre)		NO CUMPLE	*Certificado de calenda 23 de septiembre, el cierre fue el día 18 de octubre, este debe ser posterior*
2.	Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido).	CUMPLE		*Gerente autorizado según certificado de existencia y representación legal (Página 4).*
3.	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.	CUMPLE		*Representante legal David Augusto Castellano Vargas CC 80.185.673*
4.	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de	CUMPLE		

	inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo 1)			
5.	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Anexo 2)	CUMPLE		
6.	Compromiso anticorrupción. (Anexo 3)	CUMPLE		
7.	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo 4)	CUMPLE		
8.	Copia del Registro Único Tributario (RUT)	CUMPLE		
9.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría -sociedad y representante legal-	CUMPLE		
10.	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República -sociedad y representante legal-	CUMPLE		
11.	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE		
12.	Certificado de consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal	CUMPLE		
13.	Fotocopia libreta militar representante legal – hombres menores de 50 años.	CUMPLE		
14.	Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente.	N/A		
15.	Oferta Económica (Anexo 5)	CUMPLE		
16.	Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación.	N/A		

REQUISITO DE EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN

El oferente deberá presentar una certificación un contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación. Las certificaciones deben contener: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo del contrato, e) nombre del contratante y contratista.	X		

En consecuencia, una vez hecho el análisis de la propuesta presentada, a calenda de 24 de Octubre de 2024, **ATELIER DU DESIGN NOVATEUR SAS**, se encuentra que esta NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos.

III. RECOMENDACIONES

Hechas las verificaciones del caso, recibidos los documentos, se pudo constatar que el proponente **ATELIER DU DESIGN NOVATEUR SAS**, no cumple con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en la invitación pública de mínima cuantía publicada por la entidad por lo cual no se recomienda aceptar la oferta presentada por **ATELIER DU DESIGN NOVATEUR SAS.**

Que, por ser un proceso de mínima cuantía, y una vez verificado todos los requisitos mínimos habilitantes **ATELIER DU DESIGN NOVATEUR SAS** presentó la oferta de menor precio por valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS $14.620.600,** pero que revisado los requisitos mínimos habilitante se logró evidenciar la ausencia de los siguientes:

1. Certificado de existencia y representación legal reciente (máximo 30 días de expedición contados a partir del cierre). - Certificado de calenda 23 de septiembre, el cierre fue el día 18 de octubre, **este debe ser posterior.**

Teniendo en consideración lo anteriormente mencionado se evidencio que el oferente no cumple con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos por lo cual se le invita a subsanar los documentos faltantes, publíquese el presente informe de evaluación en el SECOP en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. En Santa Marta a los 28 días de octubre de 2024.

EMMA CECILIA PEÑATE ARAGON
Jefe Oficina de Talento Humano

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	**Sigilfredo Camargo Arrieta**	Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Magdalena.	
Declaro que he elaborado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, lo presento para la firma.			